



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00564351-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que el Instituto de Políticas Sociales e Intervención Social (IPSIS) de la Facultad, solicita la contratación de la **Lic. Andrea Gisel MOLINA (D.N.I. N.º 35.673.288)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a fin de prestar servicios profesionales en calidad de **ASISTENTE DE CAMPO** del Proyecto de realización sobre *Diagnóstico Igualdad de género en la organización ALDEAS infantiles SOS Argentina*, en el marco del Convenio Específico y Acta Complementaria II – RD N.º 865/2021 y 126/2022 -, durante el período del 01/04/2022 al 30/06/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma norma.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparte, sostiene que el período dispuesto en el instrumento legal desde el 01/04/2022 al 30/06/2022 se encuentra vencido en su vigencia, por lo que deberá prescindirse de su suscripción y proceder a reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la contratada, abonando los honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono en los términos de la Ord. HCS 5/95.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**RESUELVE:**

**Art. 1º: Reconocer**, con carácter de excepción y en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) los servicios prestados por la **Lic. Andrea Gisel MOLINA (D.N.I. N.º 35.673.288)**, en calidad

de **ASISTENTE DE CAMPO** del Proyecto de realización sobre *Diagnóstico Igualdad de género en la organización ALDEAS infantiles SOS Argentina*, en el marco del Convenio Específico y Acta Complementaria II – RDN.º 865/2021 y 126/2022 – desde el **01/04/2022 al 30/06/2022**, y *en su consecuencia*, **disponer** el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono cuyo gasto deberá ser atendido con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria que acompaña la presente.

**Art. 2º: Instruir** al Instituto de Políticas Sociales e Intervención Social (IPSIS) observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

**Art. 3º:** Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**Art. 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.